

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AYALA****Extracto del decreto de fecha 15 de septiembre de 2026 dictado por el alcalde del Ayuntamiento de Ayala por el que se convocan ayudas para el aprendizaje y mejora del euskera, año 2026**

BDNS(Identif.): 929426.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/929426>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Datos de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: beneficiarios

Personas físicas que estén empadronadas en el municipio de Ayala desde al menos un periodo no interrumpido de seis meses anteriores a la fecha de inicio del curso a subvencionar, que acrediten una asistencia a las clases de euskera igual o superior al 75 por ciento y que tengan cumplidos los dieciséis años a la fecha de inicio del curso.

Segundo: objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular las ayudas económicas destinadas a fomentar el estudio del euskera entre los vecinos del municipio de Ayala para el año 2026 (se subvencionarán los cursos de aprendizaje realizados desde octubre (inclusive) del año 2025 hasta septiembre (inclusive) del año 2026).

Tercero: bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía número 2026-563 de fecha 15 de septiembre de 2026, siendo publicadas en el BOTHA.

Así mismo, las bases reguladoras están contenidas en la ordenanza reguladora de la concesión de ayudas para el aprendizaje y mejora del euskera, aprobada por el Ayuntamiento de Ayala y publicada en el BOTHA número 109 de fecha 24 de septiembre de 2021.

Las bases y el modelo de solicitud normalizado están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Ayala: www.aiarakoudala.eus.

Cuarto: cuantía

Se subvencionará hasta el 100 por ciento del coste.

En el caso de que la cantidad disponible en la partida de los presupuestos anuales del ayuntamiento destinada a tal fin fuera insuficiente para cubrir todas las solicitudes contrastadas, se dará prioridad a conceder el 100 por ciento de la cuantía a las personas solicitantes que se hallen en situación de desempleo demostrable y acreditada y, posteriormente, se procederá

a su distribución proporcional a fin de que todas y todos los solicitantes que cumplan los requisitos reciban en concepto de ayuda el mismo porcentaje proporcional correspondiente del coste de la matrícula.

El importe total de las subvenciones incluidas las obtenidas de otras entidades públicas o privadas para el mismo fin, en ningún caso podrá superar el coste del curso realizado por el beneficiario.

La dotación económica de la presente convocatoria es de 5.000,00 euros.

Quinto: plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será entre el 1 y el 31 de octubre de 2026.

Sexto: otros datos

Se deberán presentar la solicitud y la documentación indicada.

Respaldiza, 15 de septiembre de 2026

El Alcalde

PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRÍA